



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE 49 AYUDAS AL PERSONAL DE LA UPCT PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA EL CURSO 2023-2024.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

### RESUELVE

PRIMERO.- Convocar 49 ayudas destinadas al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena para realizar actividades de formación o docencia, en el marco del programa ERASMUS+ durante el curso académico 2023-2024 y 1<sup>er</sup> cuatrimestre del curso académico 2024-2025.

SEGUNDO.- El plazo de solicitud estará abierto hasta el 10 de diciembre de 2023.

TERCERO.- La presente convocatoria se regirá por las Bases anexas y normas específicas contenidas en esta Resolución.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad.

QUINTO.- Comuníquese al Vicerrector de Internacionalización y Universidad Europea, al Coordinador de Relaciones Internacionales y a la Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

**LA RECTORA**

**Beatriz Miguel Hernández**





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE 49 AYUDAS AL PERSONAL DE LA UPCT PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA EL CURSO 2023-2024.

### PRIMERA. – OBJETO Y MODALIDADES

Las acciones KA131 (entre países asociados al programa) y KA171 (a terceros países) del programa Erasmus+, permiten al Personal Docente e Investigador, Personal investigador y al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UPCT, aprender de experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones de otros países, mejorando habilidades profesionales mediante la transferencia de conocimientos y la adquisición de competencias prácticas.

Los objetivos principales de la movilidad Erasmus+ son:

- Mejorar el desarrollo personal y profesional.
- Consolidar vínculos entre instituciones de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos, formación e investigación.
- Conocer otras instituciones de educación superior.
- Fomentar la cooperación.

Las movilidades financiadas en el marco de la presente convocatoria son:

1. Movilidades de Docencia (STA)
2. Movilidades de Formación (STT)

#### 1. Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el Personal Docente e Investigador con vinculación contractual laboral o funcional con la UPCT de al menos un año de antigüedad en el momento de publicarse la presente convocatoria, y que imparta docencia en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia.

El período de **docencia** se desarrollará en una universidad extranjera asociada a la UPCT y en cualquier campo de estudio.

Para movilidades KA131 se puede optar por alguno de los convenios ya firmados por la UPCT o por cualquier otra institución europea (como las de Reino Unido) siempre que el beneficiario gestione la firma del correspondiente acuerdo (*Inter-institutional agreement*) antes de iniciarse la movilidad.

Las movilidades KA171 solo podrán realizarse en los destinos recogidos en el Anexo KA171.





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023

## 2. Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, como el Personal Docente e Investigador de la UPCT, con vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, y con al menos un año de antigüedad.

El período de **formación** se llevará a cabo en una universidad extranjera o en cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación.

La movilidad a otra institución de educación superior (tanto en KA131 como en KA171) requiere la existencia de un acuerdo Erasmus+ previo.

La movilidad a una empresa no requiere la existencia de acuerdo (este tipo de estancias solo son elegibles en la opción KA131). El objetivo persigue que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o competencias y adquieran aptitudes prácticas a través de seminarios, talleres, cursos y periodos de formación práctica.

Las movilidades fuera de Europa solo podrán desarrollarse en los destinos del Anexo KA171.

Esta modalidad permite la participación en una actividad de formación en cualquiera de los formatos de *International Staff Week*, *Blended Intensive Program* (BIP), visita de trabajo, jornadas de formación (excepto congresos/conferencias) o aprendizaje por observación.

El programa Erasmus+ **excluye expresamente la asistencia a congresos** como movilidad elegible.

### SEGUNDA. – REQUISITOS

#### DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS

Se considerarán **empresas de acogida**, todas aquellas que cumplan la definición de “empresa” para la Comisión Europea: “*Entidad que desempeñe actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social*”. Se entienden incluidas en este ámbito todas las instituciones de educación superior.

**No serán elegibles** los siguientes tipos de organización:





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023

- Instituciones europeas.
- Organizaciones encargadas de gestionar programas de la UE.
- Representación diplomática nacional en el país de acogida (embajada, consulado, etc.) del país del solicitante.

### DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán ser miembros de la plantilla de la UPCT, tanto funcionarios como contratados, en situación de servicio activo y con al menos un año de antigüedad en el momento de publicarse la presente convocatoria.

Para realizar la movilidad será necesario contar con la firma del superior jerárquico en la solicitud. En el caso del PTGAS, se requerirá también el V.º B.º del Gerente.

### **TERCERA. - CONDICIONES**

- La labor de búsqueda y comunicación con la institución de destino será responsabilidad exclusiva del solicitante (para movildades KA171 consultar contactos en el correspondiente anexo).

- En la acción KA131 la estancia deberá tener una **duración de entre 2 y 5 días laborables consecutivos** (incluyendo los días de viaje). En caso de viaje ecológico\* se podrán financiar hasta 4 días adicionales si son debidamente justificados (declaración jurada, billetes de tren/bus, peaje o recibos de repostaje).

\* **El desplazamiento ecológico** es aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, como, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. La documentación que lo justifique deberá remitirse al Servicio de RR.II. en el plazo máximo de 15 días hábiles tras la finalización de la movilidad.

- Las movildades a destinos del anexo **KA171** tendrán una duración única de **5 días laborables**, más 2 de viaje debidamente justificados.

- No se podrá realizar más de una movilidad ERASMUS+ por curso académico, salvo que quedaran plazas sin cubrir, una vez finalizado el plazo de adjudicación definitiva y agotada, en su caso, la lista de suplentes.

- Fecha límite para ejecución de las movildades: 31 de diciembre de 2024.

### **CUARTA. - CUANTÍA, IMPUTACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



Los fondos destinados a esta acción se gestionarán en las correspondientes partidas Erasmus+ de acciones KA131 y KA171.

El **abono de la ayuda**, cuyo objeto es contribuir con los gastos de viaje y subsistencia en el país de acogida, se realizará una vez completados todos los trámites documentales con el servicio de RR.II., debiendo ser esto antes de la realización de la movilidad (base OCTAVA).

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gasto ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas por los que se perciba otra beca, ayuda, sueldo o salario.

**GASTOS DE LOCOMOCIÓN:** se financiará el importe establecido en la siguiente tabla, en función de la distancia entre el centro de origen del solicitante y el lugar en el que se desarrolle la actividad.

DISTANCIAS	VIAJE STANDAR	VIAJE ECOLÓGICO
Entre 10 y 99 km	20 € por participante	
Entre 100 y 499 km	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante	
8000 km o más	1500 € por participante	

El cálculo de la distancia se realizará usando la calculadora disponible en:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023

**GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN:** Se financiarán (máximo 5 días en KA131 y 5+2 de viaje – si corresponde – en KA171) en función del país de destino y según el importe indicado en la siguiente tabla:

PAÍSES DE DESTINO	Cantidad diaria a percibir
<u>Grupo 1:</u> Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	180 €
<u>Grupo 2:</u> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Andorra, E. Ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino	160 €
<u>Grupo 3:</u> Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	140 €
<u>Resto del mundo</u> (Anexo KA171)	180 €

Para aquellas actividades que tengan una duración menor de 5 días (solo afecta a la movilidad europea KA131), se podrán añadir hasta 2 días de manutención en concepto de días de viaje (1 de ida y 1 de vuelta). En ningún caso, la suma de días de viaje y días de estancia podrá ser superior a 5 días.

**APOYO A LA INCLUSIÓN:** Se prevén ayudas especiales para los participantes que tengan **reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%** o padezcan **problemas físicos, mentales o de salud** acreditados mediante certificación médica.

## QUINTA - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPCT, usando el certificado digital o DNI electrónico (<https://sede.upct.es/tramites/GE0001>) e irán dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales. **La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.**

También podrán presentarla en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si por razones técnicas no funcionara la Sede Electrónica de la UPCT, se pueden presentar escritos o comunicaciones dirigidos a la misma en el siguiente enlace:







FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

El **Formulario de Solicitud**, según se trate de destinos **KA131** o **KA171**, se presentará junto con la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de los **méritos** alegados, salvo aquellos que obren en poder del Servicio de RR.II.
- **Memoria justificativa:** descripción libre de las actividades a realizar, objetivos de la movilidad y su repercusión en el puesto de trabajo y/o en la institución.

El **plazo de presentación de solicitudes** se abrirá el día siguiente a la publicación de esta resolución y finalizará el **10 de diciembre de 2023**.

Se podrá acompañar la solicitud con los documentos requeridos, indicando una breve descripción de cada uno de ellos. El tamaño máximo por fichero que se admite es de 150 MB. Los documentos deberán enviarse en formato PDF.

Transcurridos 3 días naturales desde la finalización del plazo, se comunicará la propuesta de resolución provisional que será elevada a definitiva, una vez transcurrido el periodo de alegaciones (3 días desde la publicación de la resolución provisional).

Las alegaciones serán presentadas a través del Registro Electrónico <https://sede.upct.es/tramites/GE0001> e irán dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales.

La resolución incluirá, en su caso, una lista de espera en función de los criterios de selección aplicados, con el fin de adjudicar las ayudas que pudieran quedar vacantes. Si la lista de espera resultara insuficiente para cubrir las plazas, éstas se adjudicarán por estricto orden de solicitud, realizada directamente al Servicio de RR.II. mediante correo electrónico a [relint@upct.es](mailto:relint@upct.es) una vez finalizado el plazo de presentación oficial.

## SEXTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios de priorización en la selección:

- Movilidades orientadas a la preparación o ejecución de un *Blended Intensive Program* (BIP)<sup>1</sup>: 3 puntos.
- Movilidades previstas en el marco de un proyecto de internacionalización diferente al BIP, definido por la Escuela o Facultad<sup>2</sup>: 3 puntos.

<sup>1</sup> Se puede consultar más información sobre BIP en la Guía Erasmus+ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/erasmus-programme-guide>





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023

- c) Movilidades enmarcadas en actividades específicas de la alianza EUt+<sup>3</sup>: 3 puntos.
- d) Justificación de docencia en asignaturas impartidas en inglés<sup>4</sup> en títulos oficiales de la UPCT durante el pasado curso académico, según el siguiente criterio:
  - 0.5 puntos para los que hayan impartido entre 1 y 3 ECTS en inglés.
  - 0.75 para los que hayan impartido más de 3 y hasta 4'5 ECTS en inglés.
  - 1 punto para los que hayan dado más de 4'5 ECTS en inglés.
- e) Coordinación Erasmus+<sup>5</sup>:
  - 0.25 puntos por movilidad gestionada como coordinador académico el pasado curso.
  - 0.50 puntos si el destino de la movilidad solicitada coincide con el destino del que se es coordinador.
- f) Nivel de idioma acreditado: máximo 2 puntos
  - Nivel B1: 0.5 puntos
  - Nivel B2: 1 puntos
  - Nivel C1: 1.5 puntos
  - Nivel C2: 2 puntos

El nivel de idioma será acreditado mediante certificado reconocido por ACLES ([https://acles.es/uploads/archivos/Tablas ACLES/Tablas de certificados reconocidos por ACLES 2023\\_02\\_03.pdf](https://acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES_2023_02_03.pdf)) o constancia de aprovechamiento del Servicio de idiomas de la UPCT.

- g) No haber disfrutado de una beca Erasmus en los últimos 3 años: 1 punto

En caso de empate, se priorizará al candidato que menos veces haya disfrutado de la ayuda. En caso de necesidad, se elegirá al candidato con más años de vinculación con la UPCT.

### SEPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

<sup>2</sup> Será necesario el V.º B.º de la dirección del centro en la memoria presentada por el candidato, donde se indique el nombre del proyecto y las actividades asociadas a la movilidad.

<sup>3</sup> Actividades programadas por la alianza.

<sup>4</sup> El interesado deberá presentar el POD asignado a su docencia en inglés, mediante copia de la vista generada en el apartado “Mi encargo docente” (en el curso que corresponda), obtenido del Campus Virtual y marcando las asignaturas objeto de esta valoración. En caso de asignaturas impartidas por varios docentes, deberá presentarse un escrito del director de dpto. con las horas impartidas en inglés.

<sup>5</sup> El interesado lo acreditará mediante el justificante obtenido de la aplicación UMove.







FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



Una Comisión integrada por el Coordinador, la Jefa de Servicio y un miembro del Servicio de RR. II., llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas.

La Comisión, en lo no previsto en esta convocatoria, resolverá las dudas que se presenten y propondrá las soluciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

## OCTAVA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS BENEFICIARIOS<sup>6</sup>

### ANTES DEL INICIO DE LA ESTANCIA

El beneficiario de la ayuda deberá **remitir obligatoriamente por email a [relint@upct.es](mailto:relint@upct.es)** como mínimo 15 días antes del inicio de la estancia, los siguientes documentos:

- **Acuerdo de movilidad** firmado y sellado por la institución de destino.
- **Convenio de Subvención** cumplimentado y firmado.
- **Formulario F01.- Autorización y Anticipo por Comisión de Servicio.**  
En cumplimiento de la normativa Erasmus+, la universidad efectuará el pago del 100% del importe de la movilidad antes de su inicio, por lo que el beneficiario deberá remitir el documento recogido en el siguiente link:  
[https://www.upct.es/asuntos-economicos/secciones.php?id\\_categoria=6](https://www.upct.es/asuntos-economicos/secciones.php?id_categoria=6)
- **Comisión de servicio autorizada por el responsable jerárquico** (solo PDI) únicamente para cobertura de la docencia durante la movilidad.
- **Seguro de viaje.**
- **Copia de la tarjeta sanitaria europea**, que se puede obtener en el siguiente enlace: <https://pssc.seg-social.es/tarjeta-sanitaria-europea>

**NOTA: El incumplimiento de los requisitos podrá dar lugar a la anulación de la beca e incluso a la devolución del importe recibido.**

**NO SE GESTIONARÁN MOVILIDADES QUE NO HAYAN SIDO COMUNICADAS PREVIAMENTE A SU REALIZACIÓN.**

Una vez FINALIZADA LA ESTANCIA:

<sup>6</sup> Los documentos serán facilitados por el servicio de RR.II. al interesado, una vez finalizado el proceso de adjudicación definitiva.



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023

- Enviar a RR.II. el original o copia compulsada del **Certificado de Estancia**, firmado y sellado por la institución de destino.
- Complimentar el cuestionario on-line *EU Survey*, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del correo electrónico que se recibirá para ello.
- Presentar debidamente cumplimentado el formulario **F03.- Liquidación Previo Anticipo por Comisión de Servicio:**

[https://www.upct.es/asuntos-economicos/secciones.php?id\\_categoria=6](https://www.upct.es/asuntos-economicos/secciones.php?id_categoria=6)

### NOVENA. - FORMA DE PAGO

De acuerdo con la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, las universidades promoverán la internacionalización de su personal y de todas sus actividades, y difundirán los programas de movilidad financiados con fondos de la Unión Europea, con particular referencia al programa Erasmus+.

Por tanto, la movilidad internacional constituye una obligación también para PDI y PAS, como uno de los ejes fundamentales para el desarrollo de su carrera profesional en el marco de la propia Ley. En consecuencia, las cantidades libradas por la universidad en su favor no constituyen una retribución que puedan libremente aplicar en su economía doméstica, sino que van destinadas a indemnizar el coste efectivo ocasionado por la manutención, el alojamiento y el transporte, **en los términos propios de una comisión de servicios.**

Con objeto de acreditar que, en efecto, las presentes ayudas por movilidad van destinadas exclusivamente a indemnizar tales costes, se tramitarán de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto de la universidad, en particular con lo establecido para las indemnizaciones por razón del servicio, sus importes y su régimen de justificación. Realizada la estancia se entregarán en el Servicio de RR. II. todos los documentos exigidos, incluyendo los justificantes de gasto correspondientes al desplazamiento y al alojamiento.

### DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y RENUNCIAS

Los beneficiarios están obligados a realizar la actividad para la que se concede la financiación.

Las ayudas no ejecutadas pueden suponer una penalización en futuras convocatorias de solicitud de fondos al SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) por parte de la UPCT.





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023



En caso de que un beneficiario quiera renunciar a la ayuda, deberá hacerlo por escrito a [relint@upct.es](mailto:relint@upct.es) y la plaza vacante será asignada al suplente, según el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

Las RENUNCIAS deberán ser presentadas antes del **31 de mayo de 2024**. En caso de no hacerlo, o no disfrutar de la beca antes de la finalización del periodo elegible, el beneficiario será penalizado no pudiendo participar en la siguiente convocatoria.

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las siguientes causas:

- a. Enfermedad o accidente graves del solicitante.
- b. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
- c. Cumplimiento de un deber público.
- d. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Comisión de Selección.

#### **UNDÉCIMA. – RECONOCIMIENTO DE LAS MOVILIDADES**

El Vicerrector de Internacionalización y Universidad Europea emitirá un certificado a la finalización de las movilidades y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa.

#### **DUODÉCIMA. - DIFUSIÓN DE RESULTADOS**

En cumplimiento de la normativa reguladora del programa europeo, el beneficiario se compromete a la realización de un informe de las actividades realizadas y a participar en la difusión de la movilidad en medios de comunicación y redes sociales, de las instituciones de origen y destino.





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023

FORMULARIO DE SOLICITUD KA131

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
Departamento/Centro/Unidad	
Dirección de correo electrónico	
Teléfono de contacto	

Solicita una ayuda del programa Erasmus+ 2023/2024 para realizar una estancia de:

DOCENCIA	
FORMACIÓN	

En:

Institución de DESTINO	
PAÍS	

Documentación que adjunta a la solicitud:

(Marque con una X lo que proceda y enumere los documentos aportados. Si la documentación está disponible en RR.II indíquelo en la casilla correspondiente)

Méritos alegados	Documentos aportados	Documentación en RR.II.
MEMORIA		
Acreditación NIVEL IDIOMA		
Movilidad E+ últimos 3 años (indique curso académico)		
POD docencia en inglés		
Coordinación Erasmus+		

Firma del solicitante:

Firma del superior jerárquico del solicitante:



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



**FORMULARIO DE SOLICITUD KA171**

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
Departamento/Centro/Unidad	
Dirección de correo electrónico	
Teléfono de contacto	

Solicita una ayuda del **programa Erasmus+ 2023/2024** para realizar una estancia de:

DOCENCIA	
FORMACIÓN	

En (máximo 5 destinos):

Institución de DESTINO	
PAÍS	
Institución de DESTINO	
PAÍS	
Institución de DESTINO	
PAÍS	
Institución de DESTINO	
PAÍS	
Institución de DESTINO	
PAÍS	

**Documentación que adjunta a la solicitud:**

*(Marque con una X lo que proceda y enumere los documentos aportados. Si la documentación está disponible en RR.II indíquelo en la casilla correspondiente)*

Méritos alegados	Documentos aportados	Documentación en RR.II.
MEMORIA		
Acreditación NIVEL IDIOMA		
Movilidad E+ últimos 3 años (indique curso académico)		
POD docencia en inglés		
Coordinación Erasmus+		

Firma del solicitante:

Autorización/Firma del superior jerárquico del solicitante:



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023





### ANEXO - Plazas KA171 PDI/PAS - 2023-2024

		A*	B**	
		PLAZAS	PLAZAS	Contacto
R1	ALBANIA			
	University of Vlora "Ismail Qemali"	2	3	rezarta.sinanaliaj@univlora.edu.al
	Polytechnic University of Tirana			rkodra@upt.al
	European University of Tirana			megi.disha@uet.edu.al
R3	ARGELIA			Contacto
	UNIVERSITE DE MOSTAGANEM			temdi27@yahoo.fr
	UNIVERSITE DES SCIENCES ET DE LA TECHNOLOGIE D'ORAN			erasmusplus@univ-usto.dz
	UNIVERSITE ORAN 1			<a href="mailto:vrre.mahmoudi@gmail.com">vrre.mahmoudi@gmail.com</a>
	Université Ain Témouchent	1	0	nehari_dr@yahoo.fr
	UNIVERSITE DE TLEMCEM			salima.abiayad@univ-tlemcen.dz
	UNIVERSITE DE SIDI BEL-ABBES* DJILLALI LIABES UNIVERSITY			seddikinour@yahoo.fr
	UNIVERSITE ORAN 2			vrrecoop.univoran2@gmail.com
R3	TÚNEZ			Contacto
	UNIVERSITE DE GABES			arissihouda@gmail.com
	UNIVERSITE DE LA MANOUBA	1	0	hajerbalghouthi.uma@gmail.com
	UNIVERSITE DE TUNIS EL MANAR			khalifa.harbaoui@utm.tn
	CARTHAGE UNIVERSITY			habib.marzougui@fsb.rnu.tn
R3	JORDANIA			Contacto
	Yarmouk University	1	1	international@yu.edu.jo
R5	INDIA			Contacto
	Sarvajanik University, Surat, Gujarat - SCET			hardik.gandhi@sarvajanikuniversity.ac.in
	Vivekanand Education Society's Institute of Management Studies and Research - VESIM			shalini.bariar@ves.ac.in
	Nalla Malla Reddy Engineering College, Hyderabad	1	0	internationaloffice@nmrec.edu.in
	CHARUTAR VIDYA MANDAL - SMAID			principal.smaid@cvmu.edu.in
	Indubhai Parekh School of Architecture, Rajkot, Gujarat - IPSA			internationaloffice@ipsarajkot.org
R5	MALASIA			Contacto
	UNIVERSITI TEKNOLOGI MARA			zaina847@uitm.edu.my
	UNIVERSITI KEBANGSAAN MALAYSIA	1	1	exchange@ukm.edu.my
	UNIVERSITI PUTRA MALAYSIA			zainalat@upm.edu.my
	UNIVERSITI SAINS MALAYSIA			dir_imcc@usm.my







R5	NEPAL	PLAZAS	PLAZAS	Contacto
	SAGARMATHA ENGINEERING COLLEGE	2		ramesh.shrestha@sagarmatha.edu.np
	NEPAL ENGINEERING COLLEGE			durgapb@nec.edu.np
	KATHMANDU UNIVERSITY			shailendra@ku.edu.np
	POKHARA UNIVERSITY	0	2	buddhirojana2@gmail.com
	Tribhuvan University - Institute of Engineering			buddhirojana2@gmail.com
	Far Western University			dbkishan76@gmail.com
	Rajarshi Janak Campus			rajani.rjc@gmail.com
	Madan Bhandari Memorial Academy Nepal			buddhirojana2@gmail.com
R7	IRAN	PLAZAS	PLAZAS	Contacto
	Isfahan University of Technology	0	1	international@iut.ac.ir
R9	MAURITANIA	PLAZAS	PLAZAS	Contacto
	University of Nouakchott Al Aasriya	0	2	mifagel10@yahoo.fr
R10	ARGENTINA	PLAZAS	PLAZAS	Contacto
	Universidad Nacional de Quilmes			rrii@unq.edu.ar
	Universidad Nacional de La Plata			rel.internacionales@presi.unlp.edu.ar
	Universidad Nacional del Sur	0	1	internacionales@uns.edu.ar
	Universidad Nacional de Rio Negro			rrii@unrn.edu.ar
	Universidad Nacional de San Luis			interinstitucionales.unsl@gmail.com
	Universidad Nacional del Litoral en Santa Fe			erasmus@unl.edu.ar
R10	BRASIL	PLAZAS	PLAZAS	Contacto
	Universidade Federal do Rio de Janeiro	0	1	erasmus@internacional.ufrj.br
	Universidade Federal do Paraná			erasmus@ufpr.br
	Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ)			dci@sr2.uerj.br
R10	CHILE	PLAZAS	PLAZAS	Contacto
	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso de Chile			rodrigo.coloma@pucv.cl
	Universidad Adolfo Ibáñez	0	1	carlos.ramirez@uai.cl
	Universidad de Concepción (UdeC)			mpicazo@udec.cl
	Universidad San Sebastián			maria.herrero@uss.cl
R10	COSTA RICA	PLAZAS	PLAZAS	Contacto
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA – TEC	0	1	exchangeprogramtec@tec.ac.cr
	UNIVERSIDAD EARTH			somontero@earth.ac.cr





FIRMADO POR  
La Rectora de la Universidad Politécnica de  
Cartagena  
Beatriz Miguel Hernández  
09/11/2023



SELO  
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales  
09/11/2023

R10	MÉXICO	PLAZAS	PLAZAS	Contacto
	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)			itesmvi@servicios.itesm.mx
	Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)			dcooperacion_sci@uaemex.mx
	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	0	1	amaldonado@global.unam.mx
	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa (ITSX)			internacional@itsx.edu.mx
	Universidad de Guadalajara			dulce.quirarte@cuaad.udg.mx
R10	PANAMÁ	PLAZAS	PLAZAS	Contacto
	Universidad Tecnológica de Panamá	0	1	relaciones.internacionales@utp.ac.pa
R11	REPÚBLICA DOMINICANA	PLAZAS	PLAZAS	Contacto
	Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)	1	0	dionicio.ripoll@uteco.edu.do
	Universidad Central del Este (UCE)			solaya@uce.edu.do

\* A Con cargo al Proyecto **2022-1-ES01-KA171-HED-000076398**

\*\* B Con cargo al Proyecto **2023-1-ES01-KA171-HED-000126276**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAAM3MYHZZQHJJK2KH9

Resolución Rectoral N° 521 de 09/11/2023 "Convocatoria ERASMUS+ para personal UPCT. Curso 2023-2024" - SEGRA 432745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>